

REGLAMENTO PARA LA CREACIÓN Y DESEMPEÑO DE LOS GRUPOS DE ESTUDIO DE LA LIGA PANAMERICANA DE ASOCIACIONES DE REUMATOLOGÍA (PANLAR)

El objetivo de la formación de los grupos de estudio PANLAR (GE-PANLAR) es crear un ámbito de trabajo que promueva la investigación y la educación en múltiples áreas de subespecialización de nuestra especialidad, en el cual los reumatólogos de PAN-AMERICA puedan participar y/o desarrollar proyectos que permitan avanzar en el conocimiento científico y en la educación de la Reumatología.

Los grupos de estudio son asociaciones voluntarias de miembros PANLAR que desean profundizar en el estudio de un área de nuestra especialidad, que en sintonía con el propósito de PANLAR ayudan a desarrollar una Reumatología de excelencia en las Américas, siendo el principal proveedor de educación y ciencia, de estándares de práctica y referentes en Reumatología en nuestra región geográfica.

El espíritu del reglamento incluye dos aspectos fundamentales: 1) Facilitar el desarrollo y el trabajo de los grupos de estudio, en un ambiente inclusivo y 2) Los grupos de estudio no son independientes, y deben ajustarse a los lineamientos y decisiones de PANLAR.

Artículo 1. Del Objetivo: El objetivo principal de los GE-PANLAR es desarrollar proyectos de investigación y/o de educación en distintas áreas de la Reumatología.

Artículo 2. De los Miembros: Podrán ser miembros de los GE-PANLAR cualquier miembro de PANLAR que desee participar en los mismos. Un miembro de PANLAR puede ser miembro de cuantos GE-PANLAR desee. Para ser miembro solo se requiere enviar a secretaría administrativa la solicitud por escrito dirigida al coordinador del GE-PANLAR, acompañado de una comprobación fehaciente de membresía a alguna Sociedad o Asociación miembro de PANLAR. En caso de profesionales de otras especialidades, deberán presentar su Hoja de Vida. La Secretaría presentará las postulaciones al Coordinador del GE-PANLAR quien evaluará a los candidatos. PANLAR permitirá la participación en los grupos de estudio de reumatólogos o profesionales afines que no pertenezcan a la región PANLAR (EULAR, APLAR , AFLAR). Estos profesionales deben pasar por el mismo proceso de evaluación por el coordinador del grupo de estudio

Artículo 3. Del financiamiento: Los GE-PANLAR podrán tener alguna de las siguientes fuentes de financiamiento:

- 1) Fondos destinados por PANLAR para los GE-PANLAR. Los GE-PANLAR podrán solicitar fondos a PANLAR para proyectos específicos, presentando el proyecto y su presupuesto. Estos proyectos serán evaluados y se sugerirá su aprobación o rechazo por el comité de Grupos de Estudios y finalmente aprobados por el Comité Ejecutivo. También podrán acceder a fondos específicos que PANLAR ponga a disposición, rigiéndose por la reglamentación correspondiente. Todas las solicitudes deben dirigirse al Subcomité de Grupos de Estudios, quien lo elevará con una sugerencia de aprobación o rechazo al Comité de Educación. En caso de ser aprobado debe ser enviado al Comité de Finanzas. Cada uno de ellos elevará su dictamen al Comité Ejecutivo. El Comité de Educación dictaminará sobre la pertinencia

científica del proyecto y el Comité de Finanzas, sobre las posibilidades económicas de PANLAR de solventar el mismo. La decisión final será del Comité Ejecutivo en base a ambos análisis.

- 2) Obtención de subsidios para proyectos específicos, con presupuestos dedicados. Estos podrán ser solicitados por los GE-PANLAR a cualquier ente financiador, con la aprobación del Comité Ejecutivo, por recomendación del Subcomité de Grupos de Estudio, y el Comité de Educación. Los fondos obtenidos ingresarán a las cuentas de PANLAR, y serán administrados por PANLAR, según el presupuesto presentado. Deberá considerarse en el presupuesto un 20% extra en condición de administración del presupuesto (overhead) que será destinado a gastos administrativos de PANLAR. Para estos proyectos se podrán solicitar/obtener subsidios adicionales con fondos que ingresen a otros organismos/instituciones. Los mismos deberán ser informados al Subcomité de Grupos de Estudio de PANLAR.
- 3) Obtención de subsidios irrestrictos no ajustados a presupuesto. Estos podrán ser solicitados por los GE-PANLAR, con la aprobación del Comité Ejecutivo, por recomendación del Subcomité de Grupos de Estudio y el Comité de Educación, o por PANLAR directamente para proyectos específicos (por Ej. Elaboración de recomendaciones de tratamientos, elaboración de revisiones sistemáticas, desarrollo de cursos educativos, etc.). Estos fondos ingresarán a las cuentas de PANLAR y serán administrados por PANLAR, y utilizados según un presupuesto elaborado por el GE-PANLAR solicitante del subsidio. Deberá considerarse en el presupuesto un 20% extra en condición de administración del presupuesto (overhead) que será destinado a gastos administrativos de PANLAR. Si quedara algún fondo remanente, el destino de estos será decidido por el Comité Ejecutivo de PANLAR, quien dará prioridad para su utilización a proyectos provenientes del GE-PANLAR generador de los fondos.

Artículo 4. De la aprobación de solicitudes y proyectos

Todos los, proyectos, solicitudes, recomendaciones, etc. que los GE-PANLAR quieran presentar por iniciativa propia a PANLAR deberán ser dirigidos al Subcomité de Grupos de Estudio. Los analizará y los elevará con un dictamen al Comité de Educación en un lapso no mayor a 20 días calendario. El Comité de Educación, resolverá aquellos asuntos que estén dentro de su ámbito en un lapso no mayor a 20 días calendario, y elevará también dentro de ese lapso, aquellas solicitudes o proyectos que no pueda/deba resolver al Comité Ejecutivo.

Los llamados a presentación de proyectos generales o específicos deberán regirse por las reglamentaciones de dichas convocatorias. Situaciones especiales que estén contempladas en otra reglamentación seguirán el camino de dicha reglamentación (ejemplo llamados especiales de subsidios, llamados especiales de colaboración de educación, etc.)

Artículo 5. De las Responsabilidades y obligaciones de miembros y coordinadores del GE-PANLAR

Los GE-PANLAR tendrán las siguientes responsabilidades:

- 1) Presentar al menos un proyecto de investigación o de educación anual. Esto no será necesario en caso de tener en funcionamiento un proyecto de mayor duración. Este proyecto debe ser presentado en alguna reunión científica relacionada con PANLAR (Congresos o cursos PANLAR, o Congresos de Sociedades Miembro de PANLAR) o publicado en la Revista oficial de PANLAR, Global Rheumatology. Pudiendo también publicar en Revistas Indexadas.

- 2) Colaborar en la promoción y organización de actividades científicas del área correspondiente que se encuentren en la agenda de actividades de PANLAR.
- 3) Cada GE-PANLAR tendrá un espacio en la página Web de PANLAR, y será responsabilidad del GE-PANLAR mantenerla actualizada. Esta página tendrá un formato similar en todos los GE-PANLAR acorde con la imagen general de la página de PANLAR. Dicho formato será definido por el Subcomité de Grupos de Estudio.
- 4) Los GE-PANLAR podrán organizar actividades educativas (Cursos, Jornadas y/o Seminarios Web) de carácter presencial o virtual, pero deberán ser aprobados por el subcomité de Grupos de Estudio y el Comité de Educación de PANLAR.
- 5) Cada grupo de estudio debe proporcionar al menos un revisor para la revista Global Rheumatology.
- 6) Publicar al menos un artículo anual en la revista Global Rheumatology

Artículo 6. **De las obligaciones de PANLAR en la evaluación de los grupos de estudio**

Evaluar

- 1) Calidad y Progreso: Evaluación de la calidad del trabajo, retroalimentación y progreso académico de los miembros del grupo.
- 2) Comportamiento del Grupo: Evaluación del compromiso, la colaboración y la comunicación entre los miembros.

Artículo 7. **De la Organización de los GE-PANLAR**

Los grupos de estudio forman parte del Comité de Educación y Ciencia de PANLAR. La coordinación general de los grupos estará a cargo del Subcomité de Grupos de Estudio quien reportará al Comité de Educación y Ciencia.

Cada grupo de estudio tendrá un Coordinador y un Vicecoordinador que serán elegidos por todos los miembros del GE-PANLAR por mayoría simple, y deberán ser ratificados por el Subcomité de Grupos de Estudio. La duración de los cargos será de dos años y la elección se realizará en el mismo periodo que las elecciones de Comité Ejecutivo y Consejo Directivo de PANLAR. La reelección inmediata en el mismo cargo será válida únicamente por un período.

Cada GE-PANLAR podrá tener en forma adicional, alguna otra estructura de organización interna, siempre y cuando respete el espíritu de este reglamento. Dicha organización debe ser presentada y aprobada por el Subcomité de Grupos de Estudio y ratificada por el Comité Ejecutivo.

Artículo 7. **Del Coordinador:**

Serán responsabilidad y obligación del coordinador y el vicecoordinador:

- 1) Presentar un informe anual de las actividades del GE-PANLAR al Comité de Educación y Ciencia. Así como un reporte financiero del manejo del presupuesto de los proyectos activos. Dicho informe debe contemplar:

Información del Grupo: Detalles sobre los coordinadores y los miembros del grupo por país.

Actividades del Grupo: Proyectos realizados, fuentes de financiación, publicaciones, reconocimientos y actividades académicas.

Networking: Conexiones con otros investigadores y participación académica en otras asociaciones.

Recursos: Disponibilidad de materiales académicos y herramientas de colaboración.

Autoevaluación: Porcentaje de objetivos anuales alcanzados y sugerencias de mejora.

- 2) Presentar los proyectos del Grupo de Estudio a quien correspondiera.
- 3) Mantener vínculos de comunicación con el Subcomité de Grupos de Estudio.
- 4) Mantener un listado actualizado de los miembros del GE-PANLAR que debe enviar anualmente al Comité de Educación y Ciencia y la secretaría administrativa de PANLAR.
- 5) Participar en la reunión presencial anual en el marco del Congreso Anual de PANLAR. En caso de no poder participar ni el Coordinador ni el Vicecoordinador, deberán nombrar a un delegado miembro del grupo.

Artículo 8. De la creación de un Grupo de Estudio

Cualquier miembro de PANLAR podrá solicitar la creación de Grupos de Estudio. Para ello deberán presentar al Subcomité de Grupos de Estudio: los objetivos, actividades previas o proyectadas y un proyecto a realizar durante el primer año de su creación. También deberán presentar un coordinador y vicecoordinador sugeridos, a ser ratificados por el Comité Ejecutivo.

Para constituirse como Grupo de Estudio de PANLAR, deberán contar con al menos 10 miembros en forma inicial. Representativos de las 4 regiones de PANLAR. Así mismo, se incentiva la participación de reumatólogos jóvenes (Sub-40) en los Grupos de Estudio.

El Comité Ejecutivo y/o el Consejo Directivo podrán encargar a personas que consideren idóneas la creación de algún grupo de estudio que consideren de interés para PANLAR.

Artículo 9. De la Disolución de un Grupo de Estudio

El Subcomité de Grupos de Estudio podrá solicitar al Comité Ejecutivo la disolución de un Grupo de Estudio, por fallas de funcionamiento, no cumplir con sus responsabilidades y obligaciones mencionadas en el Artículo 5, o alguna otra razón que considere válida. La decisión definitiva de su disolución será del Consejo Directivo.

Artículo 10. De otro Tipo de Grupos

Los acuerdos entre PANLAR y grupos constituidos de forma independiente previo a este reglamento y que cuenten con organización y personería jurídica serán considerados grupos especiales y deberán tener un memorándum de entendimiento con PANLAR que será reglamentado por el comité de gobierno. Los grupos de trabajo con objetivos diferentes a los de

un grupo de estudio deberán someter una aplicación y se evaluarán también por el subcomité de grupos especiales.

De igual modo PANLAR puede realizar convenios temporarias o permanentes con grupos especiales y o con otras asociaciones u organismos (Universidades, etc.) para proyectos globales o específicos, temporarios o permanentes, que deberán registrarse siempre por Memorándums de entendimiento entre PANLAR y el organismo, grupo o asociación.

Artículo 11. **De los beneficios de ser Miembro de un GE-PANLAR.**

1. Los miembros de Grupos GE-PANLAR podrán anunciarse como miembros de este en su Curriculum Vitae.
2. Los miembros de GE-PANLAR obtendrán descuentos en las inscripciones a todas las actividades educativas de PANLAR.
3. Los miembros de GE-PANLAR podrán ser miembros del Subcomité de Grupos de Estudios si son elegidos por el Comité Ejecutivo de PANLAR.
4. Los GE-PANLAR pueden asesorar al Comité Científico de las reuniones científicas de PANLAR sobre temas que deberían ser tratados en los mismos, así como sugerir ponentes para los distintos temas.
5. Los GE-PANLAR deberán utilizar el logo de PANLAR en el anuncio y desarrollo de sus actividades.

Artículo 12. **De situaciones no contempladas**

Cualquier situación no contemplada en el presente reglamento será resuelta por el Comité Ejecutivo a expensas de la sugerencia del Comité de Educación y Ciencia.

ANEXOS.

ANEXO A.

Reporte Anual Grupos de Estudio PANLAR

A) Nombre del grupo de estudio:

1) Coordinador titular:

Desde:

Contacto:

2) Vice coordinador:

Desde:

Contacto:

3) Lista de integrantes del grupo por país

1)

2)

3)

etc.

4) Trabajo del grupo de estudio:

A) Proyectos:

A) Realizados

B) En ejecución

C) A realizar

B) Acceso a Grants:

B1) Por PANLAR....

B2) Por Otros Industria /

B3) Por otras sociedades

C) Publicaciones:

A) Publicadas

B) A publicar

D) Reconocimientos:

A) A recibir

B) Recibidas

E) Actividades académicas:

A) Clase Clínica

B) Ateneos

C) Seminarios

D) Presentaciones Ponencias

E)Colaboraciones Académicas

5)Calidad de los trabajos Progreso de los mismos:

- A)Revisiones Retroalimentación
- B)Progreso académico de los integrantes

6)Comportamiento del grupo:

- A) Compromiso de los integrantes
- B) Colaboración y trabajo en equipo
- C)Comunicación entre miembros

7)Conexiones y Networking

- A) Relaciones con Investigadores de otros grupos o asociaciones
- B)Participaciones académicas en otras Asociaciones

8)Recursos Disponibles:

- A) Acceso a materiales académicos
 - 1)Bibliotecas
 - 2)Bases de datos
 - 3)Software
 - 4)Herramientas de colaboración: uso de plataformas etc.

9)Autoevaluación del grupo:

- 1)Porcentaje de objetivos anuales alcanzados.
- 2)Propuestas de mejora

ANEXO B.
FORMULARIO PARA LA CREACIÓN DE GRUPOS DE ESTUDIO

1. Nombre del Grupo:

2. Descripción:

3. Antecedentes:

4. Objetivos:

5. Datos del Coordinador

Nombre y Apellido:

País:

Correo:

Teléfono:

Adjuntar Hoja de Vida y Membresía a su sociedad nacional de reumatología

Datos del Vicecoordinador

Nombre y Apellido:

País:

Correo:

Teléfono:

Adjuntar Hoja de Vida y Membresía a su sociedad nacional de reumatología

6. Miembros del Grupo: *Deberá contar con un mínimo de 10 miembros representativos de las 4 regiones de PANLAR.*

Reumatólogos: Adjuntar comprobante de membresía de su sociedad nacional de reumatología

Otras especialidades: adjuntar Hoja de Vida

Nombre y apellido	País	Correo	Teléfono	Especialidad

7. Plan de Trabajo

Incluya: Tipo de estudio, métodos, criterio de Inclusión, Análisis estadísticos, presupuesto y cualquier otra información relevante. En caso de Cursos educativos incluya: Tipo de curso, tópico, metodología, programa, audiencia objetivo y evaluación.

8. Consideraciones éticas

- Confirmando que he leído y estoy de acuerdo con el Reglamento de los Grupos de Estudio PANLAR

Se envía esta solicitud el ____ de ____ del año ____.

X

Nombre:
Coordinador

X

Nombre:
Vicecoordinador

Nota: por favor enviar el formulario y los adjuntos solicitados en un solo correo a secretaria@panlar.org